



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2023-MDTAI

07 de Julio del 2023

VISTO:

El informe N°119-2023-SGPVESH-MDTAI de fecha 22 de Junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud Y Deporte, Informe N°874-2023-GDSE-MDTAI, de fecha 22 de Junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N°276-2023-MDTAI/GAL, de fecha 04 de Julio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°153-2023-MDTAI-GM-JME de fecha 04 de Julio del 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 28607, establece en su artículo 194° en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que, Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, dentro de las facultades del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante informe N°874-2023-GDSE-MDTAI, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa que, en mérito al informe N° 0248-2023-SGPVESH-MDTAI, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud y Deporte, con la finalidad fomentar la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria en el distrito de Túpac Amaru Inca, solicita mediante decreto se disponga del Embanderamiento general de todo el distrito Tupacamarino como son las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Establecimientos Comerciales, durante el mes de julio, por celebraciones de la Independencia del Perú.

Que, con Informe Legal N°276-2023-MDTAI/GAL, la Gerencia de Asesoría es de opinión, que constituye un asunto de interés público y decisión de la Administración Municipal de resaltar y reafirmar el respeto a nuestros símbolos patrios, ello en señal de identidad, por la celebración de los 202 años de independencia del Perú, por lo que en ese sentido resulta amparable lo solicitado.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud Y Deporte, Gerencia de Asesoría Legal y con las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER**, el **EMBANDERAMIENTO** general de **todo el distrito Tupacamarino**, en viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Establecimientos Comerciales, durante el mes de julio, por celebraciones de los 202 años de independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Rodolfo
RODOLFO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE